

ESTATUTOS

SOCIEDAD COOPERATIVA HARDCOOP

-CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

• **Artículo 1. Denominación**

Nuestra sociedad cooperativa recibe el nombre de " Hardcoop".

• **Artículo 2. Domicilio social**

Nuestro domicilio social se encuentra en la localidad de La Felguera, en el municipio de Langreo en la provincia de Asturias.

C/ Horacio Fernández Inguanzo, número 11.Langreo 33930 Asturias. Teléfono : 985690150.

• **Artículo 3. Tipo de actividad**

Las actividades económicas que, para su objetivo social desarrollará la cooperativa social son: compra, distribución y comercialización de la rama de la alimentación principalmente y fabricación de artículos propios.

• **Artículo 4. Duración de la actividad**

La sociedad cooperativa se constituye por tiempo limitado. Desde el mes de septiembre de 2012 hasta el final del curso escolar: Junio de 2013.

• **Artículo 5. Objeto social**

El objeto social es didáctico. Nos permite a los miembros, conocer y practicar los valores de cooperación, democracia, igualdad y solidaridad.

-Tomar decisiones de forma democrática.

-Gestionar un proyecto de forma cooperativa.

-Aprender a crear y gestionar una empresa.

CAPÍTULO II NORMAS DE ASOCIACIÓN

• **Artículo 6 – requisitos para ser socio**

Pueden ser socios aquellos alumnos o alumnas que estén cursando 4º E.S.O del colegio Beata Imelda y hayan elegido la asignatura E.J.E.

• **Artículo 7 – Aportación económica**

- a) La aportación económica mínima ha de ser de 15 €.

• **Artículo 8 – Derechos de los socios**

La condición de socio otorga los siguientes derechos.

- a) Tener un voto dentro de la empresa.
- b) Derecho a participar en el reparto de los beneficios.
- c) Participar en la tomar de decisiones.

• **Artículo 9 – Deberes de los Alumnos**

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
- b) Participar en el objeto social de la cooperativa.
- c) Asumir las responsabilidades para las que hayas sido elegido.

• **Artículo 10 – Motivos de expulsión o penalización**

Los socios podrán ser sancionados por los siguientes motivos:

- a) No hacerse cargo de las responsabilidades propios.
- b) No respetar a los demás miembros de la cooperativa.
- c) Crear conflictos dentro y fuera de la cooperativa.

• **Artículo 11 – sanciones**

Las sanciones que se podrán imponer a los socios son:

- a) Tener mala calificación en la asignatura, siendo tratado ello en Asamblea General.
- b) Privar al socio de los derechos de la empresa.

CAPÍTULO III ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

- **La Asamblea General**

Artículo 12: Compasión y clases:

La Asamblea General es la reunión de los socios trabajadores para deliberar y tomar acuerdos como órgano supremo de expresión.

Los acuerdos de la asamblea general obligan a todos los socios trabajadores, incluso a los disidentes y a los que no hayan participado en la reunión.

Artículo 13: Competencias

La Asamblea General puede debatir sobre cualquier asunto de interés de la cooperativa, pero solo podrá decidir sobre la materia incluida en el orden del día.

Artículo 14: Funcionamiento de la Asamblea

Presidirá la asamblea el presidente de la cooperativa y actuará de secretaria la elegida anteriormente por los componentes de la cooperativa.

Artículo 15: Derecho al voto

Cada componente de la cooperativa tiene el mismo derecho a voto

Artículo 16: Acta de la Asamblea

Se realizará un acta por cada asamblea que se realice, dicho acta lo realizará la secretaria, expresará el lugar y la fecha de las liberaciones, el número de socios asistentes, un resumen de los asuntos debatidos, los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones.

Artículo 17: Composición

El Consejo Rector se compondrá de tres miembros titulares, Presidente, el secretario y el tesorero, también habrá más componentes.

Cada departamento está formado por dos de los componentes de la cooperativa.

1. Contabilidad: de este departamento son encargados dos componentes . (Blanca y Nerea)
2. Marketing: de este departamento son encargados otros dos componentes. (Jonathan y Álvaro)
3. Comercial: de este departamento son encargados otros dos componentes. (Ana y Sofía)
4. Informática: de este departamento son encargados dos componentes .(M^a Luz y Yanire)

El presidente ayudará si hace falta en cualquiera de los departamentos de la cooperativa. (Pelayo). Secretaria : La secretaria es un solo miembro de la cooperativa (Érika)

Artículo 18: Elección

Solo pueden ser elegidos miembros del Consejo Rector los socios de la cooperativa. Los miembros titulares del consejo Rector serán elegidos por la asamblea general en votación, por el mayor número de votos, al igual sucederá con cualquier cargo.

CAPÍTULO IV REUNIONES

Artículo 19: Reuniones ordinarias

Las reuniones ordinarias se desarrollarán coincidiendo con las horas de clase, los jueves de 12: 40 - 13: 30 y los viernes de 13: 30 – 14 : 25 de cada semana.

Artículo 20: Reuniones extraordinarias

Las reuniones extraordinarias se desarrollarán cuando los miembros de la cooperativa lo crean oportuno por existir un problema urgente a tratar.

Artículo 21: Número mínimo de asistentes a la reunión

Para que una reunión sea válida debe de contar con la presencia de la mitad +1 de los miembros.

En caso de que la decisión sea muy urgente y no se pueda aplazar la decisión se toma con los miembros presentes de la cooperativa.

CAPÍTULO V DISOLUCIÓN

- Artículo 22: Causas de la disolución

- La cooperativa finalizará cuando termine el curso escolar 2012/13.
- Si la empresa no funciona correctamente se disolverá antes de finalizado el curso escolar.

-Artículo 22: distribución de excedentes

- Del dinero recaudado al final se retira el capital social y de los beneficios obtenidos se destinará un 50 % a una ONG; el dinero restante se reparte de forma igual entre todos los miembros de la cooperativa.
- Si queda alimentos sin vender se dona a CÁRITAS ; si quedan sin vender productos materiales se pueden repartir entre todos los miembros de forma proporcional o donarlos.